

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

15 SEP 2020

Bogotá, D.C., _____

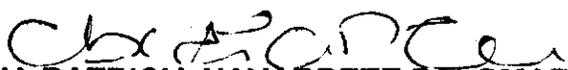
Radicado No. 110013103030-2020-00123-00

Se niega la solicitud elevada por la abogada Mary Luz Gómez Gil, vista a folio 134, como quiera que en la presente actuación se hallan pendiente por efectuarse las notificaciones de la parte demandada. (Artículo 123 *in fine* del C.G.P.)

Otrora, si la memorialista pretende obtener la certificación del estado del proceso, deberá elevar dicho pedimento conforme lo establece el canon 115 *ibidem*, y aportar el arancel judicial necesario para su expedición.

Por secretaría y por correo electrónico, comuníquesele esta decisión a la petente.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARÉS

JUEZ

(2)

JT

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 28 del 16 de septiembre de 2020. Ibeth Yadira Morales Daza. Secretaria.

SOLICITUD INFORMACION Y COPIAS PROCESO

L&G GRUPO JURIDICO <contacto@grupojuridicolg.com>

Jue 6/08/2020 3:58 PM

Para: Juzgado 30 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 13 archivos adjuntos (7 MB)

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.xlsx; SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.pdf; conciliacion prejudicial civil procuraduria.pdf; Certificado de tradición.pdf; Soportes.pdf; proceso.pdf; SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CIVIL MAYO JUAN ANDRES GONZALEZ.pdf; 05-RE-40_Formatos_Solicitud_Conciliacion.pdf; SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.pdf; SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL CIVIL procuraduria JUAN ANDRES GONZALEZ.pdf; SOLICITUD CONCILIACION .pdf; SOLICITUD JUZGADO CIVIL.pdf; Soportes.pdf;

Señores

JUZGADO 30 CIVIL CIRCUITO

E. S. D.

Ref.: SOLICITUD INFORMACION PROCESO

RAD. 11001310303020200012300**DEMANDANTE:** JUAN ANDRES PÁEZ GONZALEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.504.438**DEMANDADO:** KAREN SOFIA PAEZ ARIAS Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.459.233 y KAROLL STEFANIA PAEZ ARIAS Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.065.320

Respetado Doctor,

MARY LUZ GOMEZ GIL, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 51.850.220, expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 266.666 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de las señoritas KAREN SOFIA PAEZ ARIAS Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.459.233 y KAROLL STEFANIA PAEZ ARIAS Identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.001.065.320, acudo ante su Despacho con el fin de solicitar amablemente se sirva informar el estado actual del proceso, y se autorice la emisión de las copias del expediente de la referencia conforme las consideraciones plasmadas en el documento adjunto.

De la misma manera allego los documentos en que se soporta el mismo.

NOTIFICACIONESYo las recibiré en el correo electrónico grupo.juridico.lg@gmail.com, teléfono 3107613746

Cordialmente:

MARY LUZ GÓMEZ GIL

C.C. 51.850.220 de Bogotá

T.P. 266666 del C.S. de la Judicatura.